



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 854/13

Sucre, 28 de agosto de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-318, de 08 de Agosto 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01324/2013 de 07 de Agosto 2013, suscrito por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Sr. José Santos Romero Mostacedo Presidente del Honorable Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 233/2013 "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO 19 DE MARZO" D-3;** en aplicación del Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Arq. Dorian L. Gonzales Aceituno jefe de Estudios y Proyectos del G.A.M.S. mediante Nota Cite Jefatura de Estudios y Proyectos Nº 0610 de fecha 16 de Mayo 2013, remite el proyecto "**CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO 19 DE MARZO" D-3,** al Lic. Adrián Camacho Gott Sub – Alcalde Distrito 3, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con las siguientes recomendaciones, para que se tome en cuenta en la etapa de inversión del proyecto, *es indispensable considerar la intervención constante del supervisor de obras, para que por su intermedio realice la revisión de todos los documentos adjuntos y sea la instancia responsable de cualquier modificación a los mismos, es importante tomar en cuenta las consideraciones establecidas en la resolución del H.C.M. Nº 111/11, la misma que indica sobre el componente medio ambiental del proyecto, situación que debe responder a la normativa vigente de nuestro País,* en base a estas recomendaciones, la unidad solicitante debe proceder al inicio de contratación para la ejecución del proyecto.

Que, de la revisión del proceso de contratación en la modalidad AMPE, el Lic. . Adrián Camacho Gott Sub – Alcalde Distrito 3, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota Cite: Sub Alcaldía D-3 Nº 533/2013 de 27 de Mayo 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para el proyecto "**CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO 19 DE MARZO" D-3,** correspondiente a su primera convocatoria, con un Precio Referencial de Bs 149.967,50 (**CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE con 50/100 BOLIVIANOS**), método de selección PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 26/2013 de 05 de Junio 2013, en la parte resolutive art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA el INICIO** del proceso de contratación del proyecto: "proyecto "**CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO 19 DE MARZO" D-3,** en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 854/13

publicándose la Convocatoria en el SICOES el 06 de Junio 2013, con número de confirmación: 1067444, Código Interno 243/2013, **CUCE: 13-1101-00-387229-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. **149.967,50.- (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE con 50/100 BOLIVIANOS)** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES OBRAS N° 63/2013 de fecha 11 de Junio 2013.

Que, en el proceso de contratación del mencionado proyecto, participaron **VEINTICINCO (25) PROPONENTES**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 12 de Junio 2013 (fs. 200 a 202).

Que, la Comisión de Calificación y Evaluación, designada para el efecto, conformada por el Lic. Rolando Chambi, Técnico de Almacenes, como Administrativo, el Lic. Adrián Camacho Gott Sub-Alcalde Distrito 3, Como Unidad Solicitante, el Ing. Mario Loayza Curcuy, Técnico Proyectista de la Sub Alcaldía Distrito 6, designado en la comisión como Vocal Técnico, del G.A.M.S. Después de realizada la revisión Administrativa, Legal, Técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, conforme lo indica el DBC y el art. 23 y 35 de las NB-SABS, la Comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto de contrato, mediante el método de selección y adjudicación, **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**, elegido de acuerdo al art. 23, por la unidad solicitante, siendo está su competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de las NB-SABS y Luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, la comisión presento su informe sin cite de fecha 12 de Junio 2013 y en aplicación a los artículos 22 y 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) D.S. N° 0181, recomienda **ADJUDICAR**, la presente Convocatoria, del proceso de contratación proyecto "**CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO 19 DE MARZO**" D-3, al proponente Sr. José Luis Rojas Torres, por el monto de **Bs.- 127.504,10 (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUATRO con 10/100 BOLIVIANOS)**, Plazo de ejecución CINCUENTA (50) DÍAS.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designado mediante resolución expresa para desarrollar procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y conforme prevé el art. 34 inciso d), del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 279/2013 de 24 de Junio 2013, Resuelve **Art. 1º APROBAR** el informe de la comisión de Calificación DESIGNADA para el efecto conforme establece el art. 34 incisos c).- y d).- del D.S.181 y la reglamentación específica correspondiente, constatando que se ha cumplido con el cronograma establecido y conforme determina el art. 38 del D.S. 0181, verificando que han existido Veinticinco proponentes, de los cuales se recomienda adjudicar al único proponente que ha cumplido con el DBC, luego de realizar la evaluación del Objeto registrado en la presente resolución y en el **Art. 2º DETERMINA ADJUDICAR**, El objeto del contrato por recomendación de la Comisión de Calificación, al proponente, Sr. José Luis Rojas Torres, con un Costo total de **Bs.- 127.504,10 (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUATRO con 10/100 BOLIVIANOS)**, Plazo de ejecución CINCUENTA (50) DÍAS. Y el **art. 3º manifiesta NOTIFICAR**, a los proponentes de acuerdo a lo dispuesto en el art. 51 de las NB-SABS y publicar en el SICOES la resolución, para fines Administrativos e Institucionales.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, "**CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO 19 DE MARZO**", Ubicado en el Distrito 3 zona Aldeas S.O.S. del Municipio de Sucre; a solicitud de la Junta Vecinal de la Zona, se pretende construir un muro de contención, procediéndose a la



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 854/13

inspección de la zona, constatando una topografía inestable, siendo este el problema a solucionar, porque hay mucho riesgo de deslizamiento del relleno, el muro cumplirá la función de retención del talud, para evitar el deslizamiento sobre la calzada, el muro contempla la construcción de Hº Cº, con una longitud de 24,50 metros lineales; el proyecto beneficiara a 216 habitantes, sin embargo al tratarse de una vía vehicular, protegerá a mayor población, por otra parte mejorará la calidad de vida de cada uno de los vecinos que viven en casas aledañas a dicho proyecto.

Que, el **informe** N° 872/2012, con relación a certificación de uso de suelo, para el emplazamiento del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO 19 DE MARZO" D-3** el área se identifica loteamiento a nombre de Félix Duran Paniagua Aprobado el 19 de Octubre de 2004, como producto urbano de esta planimetría se evidencia vía de 10,00 metros considerando 1,75 Metros para acera, colindante con la vía se emplaza área verde, codificada de manera convencional como A-V- de 727,91 M2; por lo tanto y de acuerdo a documentación adjunta se certifica que el área informada está destinada a VÍA Y AREA VERDE y es de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO 19 DE MARZO" D-3**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, con Código SISIN N° A019101100000, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 03 de Mayo de 2013 con Preventivo N° 08638, Categoría Programática 17 0108 000 Fuente 20, Organismo Financiado 210 con recursos Especificos, recursos especificos de Municipalidades e Indígena Originario, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y mejoras de bienes de dominio público", con un monto total autorizado de Bs. **150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).**

Que, según RPA-ANPE N° 554/13 de fecha 31 de julio de 2013 el RPA-ANPE G.A.M.S solicita el informe a la comisión de Calificación elaborar el informe técnico y administrativo para solicitar la consideración correspondiente para el proyecto, el cual aclaran que el insumo de agua se considera en gastos generales, dejando claramente establecido la autoridad del Supervisor de Obras sobre el empleo del mismo, entendiéndose que durante la etapa constructiva la aplicación de este insumo dependerá de la aprobación que establezca al ingeniero Supervisor de obra. Así también se hace conocer que este insumo está contemplado por Bolivianos 58.98 de acuerdo a cuadro a fs. 257.

Que, en Sesión N° 56 de fecha 13 de agosto de 2013 de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal la Concejal Lic. Lourdes Millares Ríos indica que en el Ultimo taller con el Ejecutivo de fecha 09 de agosto se toma la línea que en caso de que solamente falte el insumo de agua en cualquiera de los Ítems en los procesos de contratación no deben ser rechazados ya que los mismos están contemplados en Gastos Generales y también cuando se trate de materiales que no signifique un costo, en cuanto al resto apegado a la Ley.

Que, en virtud a que las observaciones han sido valorados íntegramente por los miembros de la comisión de Calificación designados para tal efecto, en estricta aplicación de las funciones atribuidas por el Artículo 38 parágrafo III del D.S. N° 181; el Responsable del Proceso de Contratación solicita a los Responsables de la comisión de Calificación una complementación obtenida como resultado informe técnico el cual justifica técnicamente la no consideración del insumo agua en los Ítems 4 y 5 ya que son considerados en gastos generales además de que no son considerados como para modificar el presupuesto presentado por el proponente en la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO 19 DE MARZO" D-3.**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 554/13

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 233/2013** de 08 de Julio 2013 del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO 19 DE MARZO" D-3**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

DOC.	DETALLE DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICADA	FOJAS
Doc. Propuesta Económica	Formulario de Análisis de Precios Unitarios	205 a 211
	Formulario de presupuesto por Items y costo total de la Obra	a 212
Doc. Prop. Téc.	Cronograma de ejecución de la Obra y Plan de Trabajo	a 204
Documentos Legales y Administrativos	Fotocopia Simple del Documento de Identidad del Proponente	a 203
	Formulario A-2 a Identificación del proponente	a 213
	Formulario A-1 Presentación de la propuesta	214 a 215
	Certificado de Inscripción Impuestos Nacionales	a 245
	Registro Beneficiario SIGMA	246 a 247
	Certificado de Solvencia Fiscal N° 205960	a 248
	Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo N° 01-CNA 06/1666/2013 (AFP)	a 249
	Certificado RUPE N° 12562	a 250
	Fotocopia Simple Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 279/2013 de fecha 24 de Junio 2013	251 a 252
	Nota Solicitud de retención del 7% de fecha 05 de Julio 2013	a 253

Que, los documentos citados anteriormente, cumplen con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Que, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales; enmarcados en las disposiciones señaladas, el proceso de contratación se llevó tomando en cuenta la normativa que regula estos procesos, en función a la siguiente documentación.

DOC.	DETALLE DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE	FOJAS
Documentos legales y administrativos de la convocatoria	Reporte fotográfico	001 a 003
	Certificación del consultor que ha elaborado la ficha ambiental y documento de identidad	004 a 005
	Documento de Identidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE)	006 a 008
	Mapa de Ubicación del Proyecto	009 a 011
	Resumen Ejecutivo del Proyecto	012 a 015
	Ficha Ambiental	016 a 035
	Memoria de calculo	036 a 038
	Cronograma de ejecución de la Obra	039 a 040
	Pliego de especificaciones Técnicas	041 a 050
	Planilla de cómputos metros	051 a 052



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 854/13

Planos Constructivos	053 a 062
Cuadro de Cotización	063 a 064
Certificación Presupuestaria	065 a 066
Certificación de Uso de suelo	067 a 069
Acta de Validación del Proyecto	070 a 071
Acta de Inspección	072 a 073
Resumen Ejecutivo del Proyecto	074 a 077
Nota Jef. Est. y Project. Cite N° 0610 Remisión del proyecto de fecha 16 de Mayo 2013	a 078
Solicitud de inicio de proceso de contratación Sub Alcaldía D-3 Cite 553/2013 de fecha 27 de Mayo 2013 más Cd.	a 079
Resolución RPA – ANPE N° 26/2013 Aprobación del DBC e Inicio del proceso de contratación De fecha 05 de Junio 2013	a 080
Formularios de presentación de la propuesta	081 a 099
Documentos repetidos ya mencionados (Fotocopias)	100 a 183
Documento Base de Contrataciones	184 a 195
Formulario 100 Inicio de Proceso Obras SICOES	196 a 197
Confirmación de la publicación N° 1067444 de fecha 06 de Junio 2013	a 198
Designación de la comisión de calificación RPA-ANPE Comisiones Obras N° 63/13 de fecha 11 de Junio 2013	a 199
Acta de cierre presentación de propuestas de fecha 12 de Junio 2013	200 a 202
Informe de evaluación y recomendación de adjudicación de la comisión de calificación de fecha 12 de Junio 2013	216 a 236
Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 279/2013 de fecha 24 de Junio 2013	237 a 240
Nota RPA-ANPE N° 417/2013 "B" Comunicación de Adjudicación al Sub-Alcalde D-3 de fecha 24 de junio 2013	a 241
Nota RPA-ANPE N° 417/2013 "A-2" Prosecución de trámite proceso 243/2013 de fecha 24 de Junio 2013	a 242
Nota RPA-ANPE N° 417/2013 "C" elaboración de contrato al proceso N° 243/2013 de fecha 24 de Junio 2013	a 243
Notificación al Adjudicado de fecha 02 de Julio 2013	a 244

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.-APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 233/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 6
RAM 854/13

condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero, Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el Sr. José Luis Rojas Torres, para la ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO 19 DE MARZO" D-3**; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total Bs. **127.504,10 (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUATRO con 10/100 BOLIVIANOS)**; plazo de ejecución CINCUENTA(50) DIAS.

- Art. 2.-** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO 19 DE MARZO" D-3**, en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.
- Art. 3.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-3.
- Art. 4.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art. 5.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 6.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO 19 MARZO" D-3**, como la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 7.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal del Barrio 19 de Marzo, beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 8.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 7
RAM 854/13

Art. 9.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art. 10.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL